

MUNICIPIO DE

AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 7:30 P. .M. el 15 de mayo de 1992. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Luis Miró Cruz
Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Francisco J. Paret Lugo
Hon. Juan A. García Camacho

Hon. José B. Canino Lapote
Felix Medina Serrano
Hon. Eric Hernández Batalla
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

Hon. David Pérez Gómez
Hon. Carlos R. Barreto Montañez

El Asambleísta, José B. Canino Laporte, presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 23

SERIE 1991-92

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$ 261,000
EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS
PUBLICAS DE 19 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO
RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 47, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 18 de junio de 19 90, y aprobada por el Gobernador y/o Secretario de Hacienda de Puerto Rico el 17 de septiembre de 1990, autorizó la emisión de \$ 600,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 19 90, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 19 90, y la emisión de \$ 600,000 en Pagarés en anticipación del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

POR CUANTO, de acuerdo con la Ordenanza Núm. 47 y resoluciones de la Junta de Subastas y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas el 9 de noviembre de 19 90 y 5 de noviembre de 19 90, respectivamente, los \$ 600,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 19 90 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, consistiendo en Pagarés de varias denominaciones numerados , devengando intereses al tipo de -----seis----- por ciento anual (---6 %), fueron adjudicados a "United States Department of Agriculture, Farmers Home Administration",

POR CUANTO, de los \$ 600,000 en pagarés en anticipación de bonos, se han emitido 280,000 pagarés en anticipación de bonos en las siguientes fechas y denominaciones:

<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
03/08/91	\$261,000	1	03/07/92
10/21/91	19,000	2	10/20/92

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$ 600,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 19 90 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 1 de enero de 19 90, autorizados por la Ordenanza Núm. 47; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitido bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y al tipo o tipos de interés determinado(s) por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal desea renovar el Pagaré en Anticipación de Bonos de 19 90, Núm. 1 emitido por \$ 261,000 por un período de tiempo adicional que termine el 7 de marzo de 19 93 y el tenedor de dicho pagaré ha convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados; ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$ 261,000 en Pagaré en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 19 90 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, con fecha del 8 de marzo de 19 91, a que se hace referencia en los preámbulos de esta resolución, es por la presente renovado por un período de tiempo adicional que terminará el 7 de marzo, 19 93. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$ 261,000 en Pagarés de 19 90 en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el de 19 , consistiendo de pagaré de la denominación de \$, numerado , con vencimiento el de de 19 , y devengando intereses al tipo de -----seis----- por ciento (-----6%) anual desde su fecha de emisión hasta el 7 de marzo de 19 93. Los intereses sobre el Pagaré de 19 , desde su emisión hasta el 7 de marzo de 19 93, serán pagados al tenedor del mismo al ser entregado dicho pagaré al Municipio de Aguas Buenas, a cambio del pagaré autorizado por esta sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención del pagaré autorizado a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución será según se dispone en dicha Ordenanza Núm. 47.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Abambleísta, José B. Canino Laporte, secundado por el Asambleísta, Elsa Rivera Pérez, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Luis Miró Cruz
Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Francisco J. Paret Lugo
Hon. Juan A. García Camacho

Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Eric Hernández Batalla
Hon. Graciano Pérez Román
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN LA NEGATIVA

NINGUNO

El Asambleísta, José B. Canino Laporte, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta, Luis Miró Cruz, y fue adoptada unánimemente por todos los asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 P.M. del 15 de mayo de 19 92, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de _____, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de sus miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

En testimonio de lo cual, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 1992.

Reyda E. Guzmán López
Secretario(a) de la Asamblea del
Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)